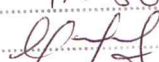


RECIBIDO
TRIBUNAL ARBITRAL
17/04/15
Hora: 11:50 am
Firma: 

ARB-05-14

CARGO

SECRETARIA: MAYCKOL BETETA DIAZ
ESCRITO N° 8
SUMILLA: SOLICITO ACLARACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL ARBITRAL AD HOC:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal Dra. **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, identificada con DNI N° 09339462, en los seguidos con **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**; sobre **NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO y otros**; a usted atentamente digo:

Que, mediante Resolución N° 15 de fecha 01 de abril de 2015, se dispone reajustar los honorarios arbitrales en la suma de S/.12,000.00 (Doce mil con 00/100 Nuevos Soles) para cada árbitro y los honorarios del secretario arbitral en la suma de S/.8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos soles) netos, otorgando a las partes, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que cumplan con cancelar el reajuste de los honorarios arbitrales del Tribunal arbitral y el secretario ad hoc.

No obstante, en el numeral 59 del Acta de Instalación del Tribunal Arbitral de fecha 27 de octubre de 2014, se realizó la indicación que éstos deberían ser cancelados dentro de los "(...) 15 días siguientes de notificadas con los recibos de honorarios correspondientes". En ese sentido, de acuerdo a las normas presupuestales, las Entidades del Estado no pueden realizar el pago de los honorarios derivados de un proceso judicial y/o arbitral sin contar los respectivos recibos por honorarios.

Atendiendo que, no se ha cumplido con adjuntar los recibos por honorarios, solicitamos se aclara la resolución N° 15 incoada, en el sentido que el plazo para el pago de los honorarios se computará desde la notificación efectiva de los recibos por honorarios, que en caso sean recibos electrónicos, deberán ser impresos en forma legible, para que se entiendan válidamente entregados.

POR TANTO:

A ustedes, señores miembros del Tribunal Arbitral, pido se aclare la resolución N° 15, y provea conforme a ley.

Miraflores, 16 de abril de 2015


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
Procuradora Pública Municipal
Reg. CAL 22917